RESOLUCION I.M.F.M Nº 2978/2.016.-

Fernando de la Mora, 16 de Setiembre del 2016.-

VISTO: La necesidad de construcción de empedrado en las calles Brígida Gamarra desde Humaitá hasta Capellanes del Chaco, y:----------

CONSIDERANDO:

Que la Unidad Operativa de Contrataciones, remitió al Comité de Evaluación el expediente completo referente a la **CONTRATACION DIRECTA ID: Nº 316.284 para la "OBRA CONSTRUCCIÓN DE EMPEDRADO EN LA CALLE BRIGIDA GAMARRA, DESDE HUMAITÁ HASTA CAPELLANES DEL CHACO"**, remitida por la Unidad Operativa de Contrataciones de la Municipalidad, mediante su Memorando Nº 417/2016.--------

Que a los antecedentes, se halla adjuntado al legajo el informe de la Evaluación de Ofertas para la contratación directa realizada en fecha 15 de Setiembre de 2016 y por ende, los firmantes del Informe se hallan debidamente reconocidos por la máxima autoridad competente.----------

Que, el Art. Nº 27 de la Ley 2051/03 "Contrataciones Públicas", el cual menciona textualmente: ***"Las convocantes constituirán un Comité de Evaluación para la calificación de las propuestas de los oferentes, conformado por los funcionarios que se requieran y con la asistencia técnica profesional externa que se llegare a estimar conveniente. El Comité de Evaluación, bajo su responsabilidad y con absoluta independencia de criterio, evaluará las ofertas y emitirá un dictamen que servirá como base para la adjudicación, dictamen en el que se hará constar una reseña cronológica de los actos del procedimiento, el análisis de las ofertas y las razones para admitirlas o desecharlas".***----------

Que, corresponde a la Intendencia Municipal dictar una Resolución en base al informe emitido por el Comité de Evaluación, adjudicando a la Empresa cuya oferta ha sido considerada la mejor por el citado Comité.----------

Que, en tal sentido, corresponde la autorización de la suscripción del contrato respectivo con la mencionada empresa, debiendo establecerse en el mismo los requisitos contenidos en el Articulo 37 de la Ley 2051/03, en concordancia con el Artículo 76 y sgtes. del Decreto Reglamentario de la Ley.----------

Que, a los efectos de especificar el precio unitario y los montos pagar por los bienes, se incluye el presente cuadro:

ITEM	DESCRIPCION	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD	PRECIO UNITARIO	PRECIO TOTAL
1	CONSTRUCCION DE EMPEDRADO	m2	1852	52.000	96.304.000
2	COLOCACION DE CORDON	ML	463	29.000	13.427.000
3	AMPLIACION DE RELLENO PARA CONSOLIDACION	M2	1852	3.000	5.556.000
4	COMPACTACION DE BASE Y NIVELACION	M2	1852	3.000	5.556.000
5	REPARACION DE EMPEDRADO EXISTENTE	M2	50	50.000	2.500.000
	PUENTE PEATONAL	M3	6	1.800.000	10.800.000
2	LIMPIEZA Y ORDENAMIENTO DEL SECTOR DE LA OBRA	M2	1852	1.100	2.037.200
2	REDUCTOR DE VELOCIDAD DE PIEDRA	UNIDAD	4	700.000	2.800.000
					138.980.200

...///

...///

Que, a través del dictamen N° 0103/2016 de fecha 16 de unio del 2016 la Asesoría Jurídica se adhiere a la opinión del comité de evaluación recomendando la Adjudicación a la **Empresa de "JUAN GERMÁN LEÓN", cuenta con R.U.C. N° 878842-1, ubicado en Tte. Rivarola N° 1935 Esq. Yataity Corá – Ciudad de Fernando de la Mora, quien le representa para este acto, el Sr. Juan Germán León en carácter de propietario, para el Servicio de CONSTRUCCIÓN DE EMPEDRADOS"** en consecuencia, se deberá formalizar el contrato respectivo dentro del plazo establecido en el Art. N° 36° de la Ley 2051/03.----------

Que, corresponde a esta Intendencia Municipal dictar Resolución en base al informe emitido por el Comité de Evaluación, adjudicando a las Empresas cuyas ofertas han sido consideradas las mejores por el citado Comité, autorizando la suscripción del contrato respectivo.----------

Que a través del Auto Interlocutorio N° **1222** de fecha 18 de noviembre del 2015, el Tribunal Electoral de la Capital – Primera Sala ha proclamado como Intendente de la Ciudad de Fernando de la Mora - Departamento Central, al señor **Alcides Ramón Riveros Candia** con C.I. N° **1.428.339**, para cumplir el período de mandato **2015-2020**, por lo que, quien suscribe la presente Resolución ha sido ratificado con todas las prerrogativas legales como Intendente Municipal de conformidad a la Resolución supra citada.----------

Por tanto, y en uso de sus atribuciones,

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE FERNANDO DE LA MORA

R E S U E L V E:

Art. 1) ADJUDICAR la Contratación Directa **ID: N° 316.284 para la "OBRA CONSTRUCCIÓN DE EMPEDRADO EN LA CALLE BRIGIDA GAMARRA, DESDE HUMAITÁ HASTA CAPELLANES DEL CHACO"**, a la **Empresa de "JUAN GERMÁN LEÓN", con R.U.C. N° 878842-1**, por un monto de Gs. **138.980.200. (GUARANÍES CIENTO TREINTA Y OCHO MILLONES NOVECIENTOS OCHENTA MIL DOSCIENTOS) IVA incluido**.----------

Art. 2) AUTORIZAR la suscripción del Contrato respectivo con las Firmas adjudicadas, en los términos y condiciones de la presente contratación.----------

Art. 3) REMITIR a la Unidad Operativa de Contrataciones (U.O.C.) y a la Dirección de Administración y Finanzas, para los fines pertinentes.----------

Art. 4) COMUNICAR a quienes corresponda y cumplido, archivar.----------

Abg. GUSTAVO NÚÑEZ VERA
Secretario General

Lic. ALCIDES RIVEROS CANDIA
Intendente Municipal